

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO YEPOCAPA,  
CHIMALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Bachiller  
Bernabé Ajin Vicente  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO YEPOCAPA,  
CHIMALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>10</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>12</b>
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Bachiller  
Bernabé Ajin Vicente  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0307-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental, que incluyó la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Falta de arquezos periódicos
- 2 Falta de documentación de respaldo
- 3 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 4 Incumplimiento a la ley de presupuesto

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel Alberto De Paz Palacios y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 12 Red Vial y Programa 99 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por grupo 0 Servicios Personales; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

##### Condición

Se constató que el consumo de combustible utilizado por la Municipalidad de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango, en la realización de sus actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles, sobre la cantidad de combustible, galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquinaria. Durante el período fiscal 2011, en los meses de enero y junio, se ejecutó en el reglón 262, Combustibles y Lubricantes, la cantidad de Q28,000.00, adquiridos a la empresa proveedora Estación Las Cebollitas.

##### Criterio

El Acuerdo A-09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, expresan en el numeral 2.3 Autorización y Registro de Operaciones que: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

##### Causa

Falta de control interno y reglamentación adecuada por parte de la Dirección de AFIM, que permita verificar el consumo de combustible en forma efectiva y si corresponden a comisiones oficiales o eventos programados.

##### Efecto

Falta de información oportuna, precisa y confiable para la toma de decisiones, por parte de las autoridades municipales, relacionado con el consumo de combustible.



## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que establezca un sistema de control interno; de tal manera que permita conocer la cantidad de combustible que cada uno de los vehículos o maquinaria municipal consume y la finalidad del mismo.

## **Comentario de los Responsables**

En oficio No.10-CGC-DAM-MSPY-2012, de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo no presentaron ningún comentario o prueba que pueda desvanecer el mismo.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, Alcalde Municipal y Director AFIM no se pronunciaron al respecto, así mismo no presentaron ninguna prueba que desvanezca el mismo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de arqueos periódicos**

#### **Condición**

Se determinó que en la Tesorería Municipal de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango, no se efectuaron cortes de caja sorpresivos durante el período de enero a diciembre 2011.

#### **Criterio**

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Atribuciones del Director de la AFIM, inciso e) establece: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta



el corte de caja y arqueo de valores municipales a más tardar cinco días hábiles después de efectuar esas operaciones”.

### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal por parte del Director de AFIM, relacionada con efectuar arqueos sorpresivos.

### **Efecto**

No se detectan ni corrigen oportunamente los errores, diferencias y ajustes en el área de Caja y Bancos, afectando con ello la confiabilidad y razonabilidad de la información financiera y disponibilidades monetarias, para la toma de decisiones y la fiscalización correspondiente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que mensualmente efectúe corte de caja y arqueo de valores e integración del saldo, a fin de contar con información oportuna y confiable, dejando constancia en acta que para el efecto se suscriba, remitiendo copia certificada a la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio No.10-CGC-DAM-MSPY-2012 de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM, el presente hallazgo, sin embargo no manifestaron respuesta alguna al mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, Alcalde Municipal y Director AFIM, no se pronunciaron al respecto, ni presentaron pruebas que desvanezcan el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Falta de documentación de respaldo

#### Condición

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los egresos, se determinaron deficiencias de control interno tales como: en facturas de compras de bienes y/o servicios, no se adjunta el requerimiento, orden de compra e ingreso a Almacén.

#### Criterio

El Acuerdo Interno No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2, Normas aplicables a los sistemas de administración general sub numeral 2.6 Documentos de respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

#### Causa

Inobservancia de la normativa de control interno, por parte de la Dirección de AFIM, relacionada con los requisitos que deben contener los documentos que amparan los diferentes gastos.

#### Efecto

Riesgo que se efectúen gastos sin la autorización correspondiente por las autoridades responsables, poniendo en duda la legalidad de los mismos y la falta de transparencia.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto se cumpla con todos los requisitos legales, al momento de realizar un gasto.

#### Comentario de los Responsables

En oficio No.10-CGC-DAM-MSPY-2012, de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo no presentaron ningún comentario o prueba que pueda desvanecer el



mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto ni presentaron las pruebas de descargo que desvanezcan el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Cheques sin impresión de leyenda No Negociable**

##### **Condición**

Se determinó que los pagos que realiza la Tesorería Municipal de San Pedro Yepocapa, Chimaltenango, a sus proveedores, se efectúa a través de cheques, sin que éstos tengan impresa la leyenda NO NEGOCIABLE.

##### **Criterio**

El Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, artículo 498 establece: "En los cheques, cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula no negociable". El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. 09-03 Normas Generales de Control Interno, numeral 1.2 Estructura de Control Interno establece que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con controles preventivos".

##### **Causa**

Falta de control interno por parte las autoridades responsables, al no exigir que los cheques se sellen con la expresión "NO NEGOCIABLE".

##### **Efecto**

Riesgo que los cheques emitidos por la Municipalidad, sean cobrados por persona individual o jurídica, diferente al beneficiario.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a l Director de AFIM, para que desde el sistema se le estampe a los cheques la expresión de NO NEGOCIBLE o bien se adquiriera un sello con la leyenda de NO NEGOCIABLE y verificar que el mismo sea colocado en cada cheque emitido.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.10-CGC-DAM-MSPY-2012, de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo no presentaron ningún comentario o prueba que pueda desvanecer el mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables Alcalde Municipal y Director AFIM, no se pronunciaron al respecto, así mismo, no presentaron ninguna prueba que desvanezca el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Incumplimiento a la ley de presupuesto**

#### **Condición**

En el Programa 01, Actividades Centrales, se determinó que en la revisión de pago de dietas al Concejo Municipal durante el período fiscal 2011, no existe Acuerdo del Concejo Municipal en donde se establece y se aprueba la cantidad de sesiones ordinarias y extraordinarias a realizarse durante el año, así como el valor a percibir por cada sesión, asimismo no se dio aviso al Ministerio de Finanzas Públicas.

#### **Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78, establece: "Dietas. Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de Juntas Directivas, concejos Directivos, cuerpos consultivos, Comisiones, Comités Asesores y otros de similar



naturaleza no se consideran como salarios y por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas”.

### **Causa**

El Alcalde Municipal no giró instrucciones al Director de AFIM, para dar cumplimiento a la disposición legal vigente.

### **Efecto**

Riesgo de afectar de manera excesiva el presupuesto de funcionamiento municipal, al no existir planificación en el número y valor de dietas a pagar.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que elabore el proyecto de acuerdo municipal, en donde se establezca y apruebe el número de sesiones ordinarias y extraordinarias que deberán realizarse durante el ejercicio fiscal y el valor de las dietas a pagar. Este proyecto deberá ser sometido al Concejo Municipal para su aprobación.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No.10-CGC-DAM-MSPY-2012, de fecha 30 de abril de 2012, se notificó al Alcalde Municipal y Director de AFIM, el contenido del presente hallazgo, sin embargo no presentaron ningún comentario o prueba que pueda desvanecer el mismo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables Alcalde Municipal y Director de AFIM, no se pronunciaron al respecto, ni presentaron documentos que desvanezcan el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BERNABE AJIN VICENTE	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	MAXIMILIANO UMUL XIA	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	JOSUE SUJUY PONCIO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JULIO ANTONIO MATZIR XINIC	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	WALDEMAR SUJUY COS	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	RIGOBERTO CHARUC TEMAL	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	MOISES BAC MOX	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	JOSE COS	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	FRANCISCO TEPAZ AJU	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	MARITZA MATZIR XIA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
11	GERSON MOISES ILLU CHARUC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
12	ANABELLA CANDELARIA MENDEZ SOTOJ	AUDITORA INTERNA	01/01/2011	31/12/2011





## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE YEPOCAPA  
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO  
EJERCICIO FISCAL 2011  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	364,300.00	240,106.83	604,406.83	613,837.76	-9,430.93
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	419,700.00	2,077,748.00	2,497,448.00	2,537,017.48	-39,569.48
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	54,500.00	1,070.00	55,570.00	47,620.00	7,950.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	471,500.00	147,366.50	618,866.50	573,393.99	45,472.51
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	1,014.42	13,985.58
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,983,750.00	383,648.11	2,367,398.11	2,396,264.95	-28,866.84
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,191,250.00	5,094,297.20	15,285,547.20	15,130,734.94	154,812.26
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	304,728.78	304,728.78	0.00	304,728.78
99.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,326,068.57	1,326,068.57	1,300,000.00	26,068.57
TOTAL		13,500,000.00	9,575,033.99	23,075,033.99	22,599,883.54	475,150.45



## Egresos por Grupos de Gasto

EJECUCION PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO YEPOCAPA, CHIMALTENANGO

Cifras expresadas en quetzales

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	2.958.005,00	205.315,68	3.163.320,68	3.137.513,99	99
Servicios No Personales	683.300,00	5.111.172,90	5.794.472,90	5.766.698,76	100
Materiales y Suministros	825.820,00	1.200.877,67	2.026.697,67	1.917.465,76	95
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6.379.375,00	2.327.726,45	8.707.101,45	8.428.827,89	97
Transferencias Corrientes	391.500,00	-120.551,21	270.948,79	269.186,47	99
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2.262.000,00	850.492,50	3.112.492,50	2.913.016,09	94
TOTAL	13.500.000,00	9.575.033,99	23.075.033,99	22.432.708,96	97

